REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAROLINA UMAÑA JARAMILLO
DEMANDADO: MAYCOL DIAZ ZUÑIGA
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00137-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)
Auto No.841

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a la demandada **MAYCOL DIAZ ZUÑIGA** al correo electrónico maycoldiaz27@yahoo.com de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el **28/07/2023**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico al demandado **MAYCOL DIAZ ZUÑIGA.,** quien aporta acuse de recibo, (28 de julio de 2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ
01